



ACTA DE LA SEXTA REUNION ORDINARIA

CONSEJO DIRECTIVO - FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA

- - - En la ciudad de Bahía Blanca a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil catorce en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, sita en calle 11 de Abril cuatrocientos sesenta y uno, se reúne el Consejo Directivo para celebrar la Sexta Reunión Ordinaria bajo la Presidencia del Señor Decano Dr. Ing. Liberto ERCOLI, actuando como Secretario el Dr. Ariel EGIDI.- - - - -

- - - El Sr. Decano abre la sesión siendo la hora dieciocho y treinta.- - - - -

I- LECTURA Y APROBACION ACTA DE LA QUINTA REUNION ORDINARIA.

Se da lectura al Acta de referencia, la que resulta aprobada sin modificaciones.

II- INFORME DE DECANATO.

El Sr. Decano, Dr. Ing. Liberto Ercoli, informa: el día 21 de agosto tuvo lugar el acto central por el 60 aniversario de la Facultad, dentro del programa de festejos elaborado por la Comisión ad-hoc. Fue presidida por el Decano con la asistencia de representantes del Municipio y de otras instituciones, además de miembros de la comunidad universitaria. Informa que el día 28 de agosto el Decano asistió a un almuerzo con el Contraalmirante Jefe de Mantenimiento y Arsenales, el Jefe del Arsenal Aeronaval Cte. Espora y el Jefe del Arsenal Naval Pto. Belgrano, en la Base Naval Puerto Belgrano. Se consideraron actividades a potenciar conjuntamente, tales como implementación de PPS, Proyectos Finales, utilización de laboratorios y equipos, entre otras cuestiones. Informa que el día 1 de septiembre visitaron la Facultad representantes de la imprenta Ediba, con quienes el Decano firmó un convenio de cooperación para actividades de capacitación que lleva a cabo la SCyEU. Informa que el día 28 de agosto la Facultad fue integrada como miembro del Consejo de Notables que selecciona los nominados a los Premios Corporación 2014 a la Excelencia Empresaria en ceremonia de entrega de premios que se llevará a cabo el 24 de noviembre. El Consejo de Notables está constituido por un grupo de Directivos y Empresarios de Bahía Blanca, reconocidos por su trabajo y gestión en las empresas que representan. Asiste en representación el SCyEU. Informa que los días 3 y 4 de septiembre tuvo lugar la tercera reunión ordinaria del Consejo Superior. El día previo, se realizó la reunión del Rector con los Decanos. Informa que el día 5 de septiembre el Decano asistió a la cena celebratoria del 21 aniversario del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca. Informa que el día 8 de septiembre el Decano firmó un acta acuerdo con el Instituto para dar continuidad a las prácticas profesionalizantes de los alumnos de dicha escuela en la Facultad. Informa que el día 9 de septiembre el Vicedecano recibió a



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

integrantes de la empresa ALAS Ing. para dar continuidad al convenio por el cual se tiene acceso a licencias del software CAD Worxs Plant de diseño de cañerías y equipos. Informa que el día 15 de septiembre el Decano, el Secretario Académico y el SCyT asistieron a la conferencia sobre nanotecnología dictada en el CEUT por la Fundación Argentina de Nanotecnología (FAN) del MINCTIP. Asistieron también los Directores de los Departamentos Civil y Electrónica, docentes investigadores y alumnos. Informa que el día 16 de septiembre el Decano y el SCyT asistieron al taller de emprendedorismo organizado por la cátedra electiva homónima. Informa que el día 17 de septiembre el Decano y la Directora del Departamento Ciencias Básicas visitaron el Arsenal de la Base Aeronaval Comandante Espora, donde fueron recibidos por el jefe del mismo y oficiales. Recorrieron las instalaciones evaluando posibilidades de utilización del entorno ARCE para la enseñanza. Informa que el día 18 de septiembre el Decano asistió al Concejo Deliberante junto al profesor de la cátedra Proyecto Final del Departamento Ingeniería Civil, donde firmó un convenio con el presidente del cuerpo legislativo para la realización de proyectos finales de interés para la ciudad. Informa que el día 18 de septiembre el SCyT asistió al Bahía Blanca Plaza Shopping donde junto a autoridades del mismo evaluaron la marcha del convenio por el cual funciona en el playón el aerogenerador de eje vertical del GESE y consensuaron el lanzamiento oficial a la Comunidad del Proyecto conjunto FRBB UTN - BBPS “Energías Renovables”. Informa que el día 18 de septiembre el Decano y el Secretario Académico se reunieron con Directores de Departamentos Académicos a los fines de analizar la situación presupuestaria UTN, Nuevas altas docentes, Jubilaciones Docentes, criterios, Ingreso a las carreras de grado, evolución – presupuesto, Programa de visitas p/escuelas secundarias, Prácticas profesionalizantes para escuelas técnicas, Informe de avance PDI y articulación con la Armada Argentina. Informa que el día 22 de septiembre el Decano participó de la Jornada de Reflexión de la Industria Electrónica realizada por el Foro para una Nueva Política Industrial (FONPI) en el palacio legislativo de la CABA. El Decano centró su participación en fundamentar la necesidad de consolidar la evaluación de las Facultades de Ingeniería mediante criterios que equiparen la producción de publicaciones con las actividades de transferencia tecnológica a empresas.

Informe de Secretaría Académica: Informa que el día 26 de agosto el Secretario Académico participó en Rosario de una reunión de Directores de Dto. Ingeniería Química por la revisión de los diseños curriculares de la carrera, convocada por las Secretarías Académica y de Planeamiento de Rectorado. Informa que el día 9 septiembre se realizó una reunión con el cuerpo docente del Doctorado en Ingeniería para analizar su actualización e incorporación de docentes, con vistas a la próxima convocatoria a acreditación por parte de la CONEAU. Informa que el día 10 de septiembre la Directora del Dpto. Ciencias Básicas y el Secretario Académico participaron de una reunión en la Facultad Regional Buenos Aires de Directores de Ciencias Básicas de la UTN. Se trataron temas que hacen a la revisión de los planes de estudios e inconvenientes en la implementación periodo 1994 – 2014.

Informe de Secretaría de Ciencia y Tecnología: Informa que el día 15 de septiembre se realizó una conferencia abierta para docentes y alumnos a cargo de la Fundación Argentina en Nanotecnología.

Informe de Secretaría de Asuntos Estudiantiles: Informa que el día 24 de agosto se realizó la maratón UTN en el marco del 60 aniversario de la Facultad Regional Bahía Blanca.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Por Secretaría se informa que se recibieron muchas notas de empresas y entidades de la comunidad, felicitaciones y saluciones por el 60° aniversario de la Facultad, las mismas se encuentran en la Secretaría del Consejo Directivo para quienes las quieren ver o consultar. Informa sobre el 1° Congreso de Energías Sustentables que se realizará en la ciudad, y que esta Facultad es co-organizadora. Se distribuyen a los Consejeros folletos sobre dicho congreso.

- Informe de Departamentos.

El Mg. De Pasquale, por el **Departamento Ingeniería Electrónica**, informa que recibieron una invitación desde la UNS, para participar en la organización de la Semana de Sistemas Embebidos, de la Escuela de Embebidos. El evento tiene una duración de toda una semana, de lunes a sábado, que se realizará en el mes de Diciembre. Participarán otras Facultades y Universidades, y también viene gente del exterior a dar cursos. Este es el cuarto que se realiza, el primero se hizo en Los Reyunos en diciembre del 2013.

El Dr. Ing. Bambill, por el **Departamento Ingeniería Civil**, informa que el primer fin de semana de octubre se desarrollará en la Facultad de Avellaneda la cuarta jornada de Ingeniería Civil, donde se convoca a todas las Facultades a presentar trabajos académicos sobre la carrera. Este año trata de los materiales en el transcurso de la carrera.

III- VARIOS.

- Referéndum Resoluciones de Decano.

Por Secretaría se da lectura a las Resoluciones dictadas ad-referéndum de este Cuerpo N° 625, 674, 675, 676, 705, 706, 707, 736, 737 y 741/14.

Sometidas a consideración, reciben el referéndum de este Cuerpo. Se constituye así la **RESOLUCION N° 311/14.**

Por Secretaría se solicita se presenten Temas sobre Tablas.

No se presentan temas.

IV- COMISIÓN DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO.

1- Comisión de festejos.

- Lema.

La Comisión informa que no se presentan novedades sobre este tema y solicita se retire del temario, y si amerita, se reingrese cuando surjan propuestas y se pueda definir el lema institucional.

Por lo expuesto, el Cuerpo aprueba el retiro del temario del tema: Lema Institucional.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

2- Donaciones.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por Petrobras Argentina S.A. por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, equipos y material de computación por un monto de pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos veinte (\$404.220,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores educativas que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por Petrobras Argentina S.A. de equipos y material de computación, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos cuatrocientos cuatro mil doscientos veinte (\$404.220,00). Art. 2.- Agradecer a Petrobras Argentina S.A. el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 312/14.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Rosa Alicia Chialchia, por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, material bibliográfico por un monto de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Sra. Rosa Alicia Chialchia, de material bibliográfico, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos mil doscientos cincuenta (\$1.250,00). Art. 2.- Agradecer a la Sra. Rosa Alicia Chialchia el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 313/14.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Sr. Oreste Martín Bianchi, por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, material bibliográfico por un monto de pesos setecientos veinte (\$720,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por el Sr. Oreste Martín Bianchi, de material bibliográfico, que se detalla en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos setecientos veinte (\$720,00). Art. 2.- Agradecer al Sr. Oreste Martín Bianchi el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 314/14.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Laura Galarza, por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, un ejemplar del libro “Recursos Hidráulicos” del autor Otto J. Helweg, por un monto de pesos trescientos cuarenta (\$340,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Sra. Laura Galarza, de un ejemplar del libro “Recursos Hidráulicos” del autor Otto J. Helweg, por un monto de pesos trescientos cuarenta (\$340,00). Art. 2.- Agradecer a la Sra. Laura Galarza, el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 315/14.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Sra. Laura Galarza, por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, un ejemplar del libro “Fundamentos de Ingeniería Económica” del autor Gabriel Baca Urbina, por un monto de pesos seiscientos cincuenta (\$650,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a la labor educativa que se lleva a cabo en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la Sra. Laura Galarza, de un ejemplar del libro “Fundamentos de Ingeniería Económica” del autor Gabriel Baca Urbina, por un monto de pesos seiscientos cincuenta (\$650,00). Art. 2.- Agradecer a la Sra. Laura Galarza, el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 316/14.**

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la empresa Reyes & Asociados S.R.L., por la cual entrega en calidad de donación a esta Casa, artículos varios por un monto de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00). Dicha donación constituye un significativo aporte a las labores que se desarrollan en esta Facultad Regional. Se hace necesario contar con un instrumento legal a los efectos de proceder a la aceptación de la misma.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aceptar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, la donación efectuada por la empresa Reyes & Asociados S.R.L., de artículos varios, que se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, por un monto de pesos diez mil quinientos (\$10.500,00). Art. 2.- Agradecer a la empresa Reyes & Asociados



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

S.R.L. el valioso aporte para nuestra Facultad Regional de la presente donación. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 317/14.**

V- COMISION DE PLANEAMIENTO ACADEMICO.

1- Carrera Académica.

- Planes Anuales de Actividades Académicas.

La Comisión informa sobre lo establecido en la Ordenanza 1182 de CS, por la que se establece la carrera académica. El Capítulo IV, Artículo 7, punto 7.1. de la referida Ordenanza, establece el cumplimiento del plan anual de actividades académicas en el marco de la política académica generada por el Consejo Directivo de cada Facultad Regional. Por Resolución de este Cuerpo N° 540/06 y su modificatoria, Resolución N° 141/07, se aprueba la Guía para la elaboración del Plan Anual de Actividades Académicas. La documentación elevada por los Departamentos de Enseñanza.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, los Planes Anuales de Actividades Académicas presentado por los Departamentos de Enseñanza (CB e IC) que se Indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 318/14.**

2- Plan de Desarrollo Institucional.

La Comisión informa que según lo dispuesto por este Cuerpo en la Reunión próxima pasada, se envió, en dos oportunidades, a todas las Secretarías de Gestión, Grupos de Investigación y Departamentos de Enseñanza un mail con el objeto de que presenten a este Consejo un relevamiento de las acciones realizadas por el área en el marco del PDI, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 158/13 de este Cuerpo. Hasta el momento sólo se han recibido informes PDI de las Secretarías Administrativa y Académica, y de los Departamentos Ing. Mecánica e Ing. Electrónica. Los mismos se remitieron por mail a todos los Consejeros para su conocimiento. Visto que aún hay áreas (Dptos. Ciencias Básicas, Ing. Eléctrica, Ing. Civil y L.O.I. Sec. de Gestión: SCyEU, SCyT y SAE) que no han cumplimentado con el pedido “PDI-Relevamiento de acciones”, se dispone reiterar por última vez la solicitud, debiendo entregarse los informes en el formato solicitado hasta el día 24 de octubre, para que puedan ingresar en la 7° Reunión Ordinaria de CD. El informe solicitado se enmarca en el Proyecto de Desarrollo Institucional de esta Casa, de gran importancia en el trabajo que se lleva a cabo para alcanzar los objetivos de mejora permanente establecidos por esta Facultad en virtud del Proceso de Acreditación de Carreras que se realiza en forma permanente. En caso de no contar para la nueva fecha



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

indicada con los informes del área, se asumirá que la misma no ha avanzado en acciones del PDI, asignándosele un valor de cero (0) en los indicadores de avance respectivos.

3- Solicitudes: auspicio, aval, etc.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Lic. María E. Marquina, miembro de la Comisión de la Asociación Argentina de Salud Mental filial Bahía Blanca, por la que solicita auspicio para las Jornadas sobre “La Salud Mental en las distintas etapas de la vida”, que se realizarán en la Municipalidad de Bahía Blanca. Esta Asociación dice ser una institución científica, académica y deontológica, sin fines de lucro, independiente de todo partido político, escuela científica, filosófica o creencia religiosa, que nuclea a todos los profesionales de la salud mental. La sede central radica en la ciudad de Buenos Aires y depende de la Federación Mundial de Salud Mental que está radicada en Estados Unidos. Se analizó el pedido y no encontramos antecedentes de esta institución y de otras actividades desarrolladas, tampoco adjuntan esa información en la solicitud de auspicio. Por otro lado esta Facultad no está vinculada con la temática, por lo tanto creemos que no es pertinente el tratamiento del auspicio. Se propone que el tema se retire del temario. Sometido a consideración, el Cuerpo retira el tema de temario.

4- Principios y valores FRBB.

La Comisión informa que no hay novedades sobre este tema, se está trabajando pero aún no hay definiciones, por lo tanto sigue en comisión.

5- Calendario Académico 2015.

La Comisión informa sobre lo dispuesto por la Ordenanza N° 908, Reglamento de Estudios, Capítulo 6, Punto 6.1. Referente a la confección del Calendario Académico del próximo año. El mismo debe presentarse antes del 30 de noviembre para conocimiento del Consejo Superior. El proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la FRBB de la UTN, el Calendario Académico para el período lectivo 2015 correspondiente a Casa, el cual se agrega como Anexo I. Art. 2.- Elevar al Consejo Superior la presente Resolución a efectos de su toma de conocimiento de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 908, Reglamento de Estudios en la UTN. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 319/14.**



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

6- Procedimiento para acreditación ingreso a alumnos destacados, Ordenanza N° 1415.

La Comisión informa sobre el procedimiento sobre alumnos destacados que presenta Secretaría Académica de esta Casa, según la Ordenanza N° 1415. Esta Ordenanza “autoriza a las Facultades Regionales a establecer mecanismos de excepción de los prerrequisitos académicos a egresados de escuelas de gestión públicas de nivel medio que han tenido un promedio general destacado. Estos postulantes mantendrán la posibilidad de ingreso por mejor promedio por el término de una año posterior a su fecha de egreso.” Los alumnos de actuación destacada en el colegio secundario podrán ingresar sin rendir examen de Ingreso. Se establece que deben provenir de escuelas de gestión públicas. No queda claro en este punto si se incluyen las escuelas públicas de gestión privada. Debemos analizar si no estamos incurriendo en una discriminación entre los alumnos de gestión pública y gestión privada. Otro punto a analizar es el de la idoneidad, no es lo mismo un alumno que egresa de una escuela técnica que un alumno de otra orientación administrativa, etc. Creemos que no tienen la misma preparación o formación como para ingresar a una Universidad de las características de la Tecnológica. Son temas que debemos analizar más profundamente porque no se aclaran en la Ordenanza y tampoco del proyecto de Secretaría Académica. Por lo tanto el tema queda en comisión con el objeto de realizar consultas a Rectorado para disipar dudas de algunos puntos que creemos que no están claros.

VI- COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO.

1- Licencias y Renuncias.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Mg. Adrián Eduardo GONNET, por la que solicita licencia con goce de haberes a partir del 08/09/14 y hasta el 26/09/14, en los cargos que posee en esta Facultad Regional. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles. Lo establecido en la Ordenanza N° 474, Artículo 16, apartado I, inciso c). La opinión favorable del Departamento Ingeniería Eléctrica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar, en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, licencia con goce de haberes al Mg. GONNET, Adrián Eduardo; Legajo N° 32372; DNI N° 14.690.795, en los cargos que posee en esta Casa y que se indican en el ANEXO I que forma parte de la presente Resolución, a partir del 08/09/14 y hasta el 26/09/14. Art. 2.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 320/14.**

La Comisión informa sobre la la presentación efectuada por el Prof. José FERNÁNDEZ, por la que presenta su renuncia a partir del 10 de septiembre de 2014, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, con dedicación de un (1) cargo Simple, en el Área: Fútbol Femenino, Asignatura: Fútbol Femenino, Ingeniería Educación Física y Recreación. Las razones expuestas en su presentación resultan atendibles. La nota de la Secretaría de



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Asuntos Estudiantiles. La Resolución N° 1752/2012 de Consejo Superior por la que se designa al referido docente.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional, la aceptación de la renuncia presentada por el docente de esta Facultad Regional, Prof. FERNÁNDEZ, José; Legajo N° 75887; D.N.I. N° 28.501.249, al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario, con dedicación de un (1) cargo Simple, en el Área: Fútbol Femenino, Asignatura: Fútbol Femenino, Ingeniería Educación Física y Recreación, a partir del 10 de septiembre de 2014. Art. 2.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 321/14**.

2- Juicio Académico al alumno Nicolás Emanuel Liso Fabbri.

El Dr. Ariel Egidi, Secretario del Cuerpo, informa sobre el Dictamen Final del Tribunal Académico dispuesto por Resolución N° 205/14 del Consejo Directivo para entender en la situación planteada con el Alumno de esta Casa de Altos Estudios Sr. Nicolás Emanuel LISO FABBRI. Surge de las actuaciones, que con fecha 20 de Marzo de 2014, ingresada en esta Facultad Regional el día 28/03/2014, el Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut que se le informe si los datos aportados por el Sr. LISO FABBRI, Nicolás Emanuel, quien procedió a matricularse ante el mismo como Ingeniero Mecánico mediante la presentación de un Título supuestamente expedido por esta Casa de Altos Estudios, eran Coincidentes con los obrantes en la Universidad. Al proceder a la verificación solicitada se observa que en realidad, el Sr. LISO FABBRI Nicolás Emanuel nunca se recibió de Ingeniero Mecánico, sino que era alumno, habiendo ingresado a la Facultad en el año 2008 por pase de la Universidad Nacional del Sur, teniendo aprobadas tan solo 10 materias de la carrera de Ingeniería Mecánica. Ante esta situación, el Sr Secretario Legal y Técnico de esta Facultad Regional, Dr. Ariel Fernando EGIDI, procedió a contestar mediante nota de fecha 31 de Marzo de 2014 al Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut el requerimiento, informando la verdadera situación académica del Alumno LISO FABBRI Nicolás Emanuel, solicitando que se le envíen desde el colegio copia fiel de la documentación presentada por el Sr. LISO FABBRI Nicolás Emanuel para proceder a la matriculación, a los efectos de iniciar las actuaciones internas correspondientes de acuerdo con la reglamentación vigente. Con nota de fecha 04 de Abril de 2014, ingresada el día 14/04/2014 en esta Sede, el Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut, remite a esta Facultad Regional la documentación solicitada, solicitando asimismo, a los efectos de poder de dar de baja la matrícula obtenida fraudulentamente por el Sr. LISO FABBRI Nicolás Emanuel, y proceder a efectuar la denuncia penal correspondiente requería que se le envíe nuevamente la información que se le remitiera mediante nota de fecha 31 de Marzo de 2014 por medio de una Carta Documento, a los efectos de quedar legalmente notificados. Por tal motivo, el Señor Decano Dr. Ing. Liberto ERCOLI envió al Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura del Chubut la Carta Documento N° 17.457.867, mediante la cual se ratificó la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

información remitida mediante nota del 31 de Marzo de 2014. El Colegio Profesional de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut remitió a esta Facultad Regional la siguiente Documentación presentada por el Sr. LISO FABBRI Nicolás Emanuel; Solicitud de Inscripción Profesional en la cual declara el supuesto Título de Ingeniero Mecánico expedido por la Universidad Tecnológica Nacional, Declaración Jurada de Inscripción y Situación en otros Colegios Profesionales, Declaración Jurada de hallarse como Trabajador Autónomo (Monotributista), Constancia del Monotributo, Copia certificada del supuesto Título de Ingeniero Mecánico otorgado por esta Casa de Altos Estudios. Ante estos hechos, el Señor Secretario Legal y Técnico elevó las actuaciones al Consejo Directivo, a los efectos de que determine la conveniencia de conformar el Tribunal Académico correspondiente. El Consejo Directivo dictó con fecha 15 de Mayo la Resolución 203/14, mediante la que se hace lugar a las actuaciones iniciadas por la Secretaría Legal y Técnica, dando traslado al Señor LISO FABBRI para que conteste a las mismas, y procediendo a su suspensión preventiva. El Sr. LISO FABBRI en su contestación aduce que de haber sido inscripto como Ingeniero Mecánico ante el Colegio de Ingeniería y Agrimensura de la Provincia del Chubut, debe haber sido por error, dado que el manifiesta que se inscribió como Técnico Mecánico. Del análisis de las actuaciones surge claramente que el Sr. LISO FABBRI presentó ante el Colegio Profesional de Ingenieros y Agrimensores de la Provincia del Chubut un Título falso de Ingeniero Mecánico expedido supuestamente por esta Facultad Regional, como también que en todos los formularios presentados ante el mismo los hace en su supuesta calidad de Ingeniero Mecánico. En este estado de cosas, el Consejo Directivo en su cuarta Reunión Ordinaria procedió a la conformación del Tribunal Académico para entender en la situación planteada con el Alumno LISO FABBRI Nicolás Emanuel, mediante la Resolución 205/14 de fecha 08 de Julio de 2014. El Tribunal Académico se constituyó el día 05 de Agosto de 2014, procediendo a citar al Sr. LISO FABBRI para el día 28 de Agosto de 2014 a las 17:30 horas para que tome conocimiento de las actuaciones. La Carta Documento remitida por esta Facultad Regional al domicilio declarado por el Sr. LISO FABBRI en la Carta Documento de contestación que remitiera el imputado el día 30 de Junio de 2014, a los efectos de citarlo, no fue retirada por el Sr. LISO FABBRI de las oficinas del correo, pese a los intentos y comunicaciones que le efectuara el Correo Argentino. El día 28 de Agosto, el Sr. LISO FABBRI no se presentó ante el Tribunal Académico, y ya transcurrió el plazo legalmente establecido para que ejerza su derecho de defensa. El Tribunal Académico entiende que el Sr. Nicolás Emanuel LISO FABBRI, en base a las actuaciones llevadas adelante, incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, Falta de Honestidad Intelectual, y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a), b) y c) de la Ordenanza N° 613, Anexo II Reglamento de Disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional. Toda esta circunstancia resultan extremadamente lamentables, sobre todo, porque vendría a corroborar severas sospechas de que se habría pretendido usurpar los legítimos logros que solo devienen en el seno de una comunidad universitaria a partir del esfuerzo, la responsabilidad y la honestidad. Precisamente, acciones como éstas lesionan a toda la comunidad de esta Facultad Regional, y de la Universidad Tecnológica en su conjunto. Por los motivos expuestos y fundamentados, y en base a las presentes actuaciones, el Tribunal



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Académico dictaminó por la unanimidad de sus miembros aconsejar al Consejo Directivo le aplique al Alumno de esta Facultad Regional Sr. LISO FABBRI, Nicolás Emanuel, la sanción de Expulsión en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 Inc. d) del Reglamento de Disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, Anexo II, dado que como puede observarse a lo largo de la fundamentación del presente dictamen, el Sr. Nicolás Emanuel LISO FABBRI incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, Falta de Honestidad Intelectual, y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a), b) y c) del Reglamento de disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 613, Anexo II. Este Consejo Directivo está en un todo de acuerdo con lo resuelto por el Tribunal Académico, motivo por el cual hace suyo el dictamen final del mismo según lo establecido por el Artículo 21 del Reglamento de Disciplina para Alumnos Ordenanza 613, Anexo II. El Artículo 4 del reglamento de Disciplina Para Alumnos, Ordenanza 613, Anexo II establece “las sanciones establecidas en el artículo tercero, incisos d), sólo podrá ser aplicada por el Consejo Superior, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior Universitario aplique al Alumno de esta Facultad Regional Sr. Nicolás Emanuel LISO FABBRI, la sanción de Expulsión en un todo de acuerdo con lo establecido por el Artículo 3 Inc. d) del Reglamento de Disciplina para Alumnos de la UTN, Ordenanza N° 613, Anexo II, dado que como puede observarse a lo largo de la fundamentación de la presente, el Sr. LISO FABBRI, Nicolás Emanuel incurrió en Transgresión a la Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad y sus reglamentos internos, Falta de Honestidad Intelectual, y Falta a la Dignidad o Ética Universitaria, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, Incisos a), b) y c) del Reglamento de disciplina para Alumnos de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza N° 613, Anexo II. Art. 2.- Elevar las presentes actuaciones al Consejo Superior Universitario de la Universidad Tecnológica Nacional para su tratamiento y aplicación de la sanción solicitada de acuerdo a lo establecido por los Artículos 4 y 21 del Reglamento de Disciplina para Alumnos Ordenanza 613, Anexo II. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado por unanimidad. Se constituye así la **RESOLUCION N° 322/14.**

VII- COMISION DE ENSEÑANZA.

1- Carrera Académica.

- Resultados 1º y 2º Evaluación Carrera Académica (redesignaciones).**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen desfavorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica del docente Ing. Rezzuti, Claudio Fabián del Departamento Ingeniería Electrónica. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 323/14**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de los docentes Rodríguez, Oscar Alberto y Martínez, Jorge Omar del Departamento Ingeniería Electrónica. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 324/14**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen favorable de la primera evaluación, producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la Carrera Académica de la docente Mg. Ilacqua, Adriana del Departamento Ciencias Básicas. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 325/14**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ciencias Básicas, Ing. Adrián Eduardo GERICO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. GERICO, Adrián Eduardo, Leg. UTN N° 26000, DNI. N° 16.355.586; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: INGENIERIA Y SOCIEDAD; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: un (1) cargo simple (2 Comisiones) del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma.”
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 326/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. A la docente evaluada se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. La postulante propuesta no se halla encuadrada en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente del Departamento Ciencias Básicas, Ing. Rosa Alba SPINA. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Ing. SPINA, Rosa Alba, Leg. UTN N° 24056, DNI. N° 12.070.614; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: QUIMICA GENERAL; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: un (1) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma.”
Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 327/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. A la docente evaluada se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. La postulante propuesta no se halla encuadrada en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente del Departamento Ciencias Básicas, Dra. Ana Elena BESSONE. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Dra. BESSONE, Ana Elena, Leg. UTN N° 36.889, DNI. N° 20.045.003; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: LEGISLACION; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: medio (0.5) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 328/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. A la docente evaluada se le venció el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. La postulante propuesta no se halla encuadrada en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica de la docente del Departamento Ciencias Básicas, Dra. Elena Gladys LONGÁS. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; de la Dra. LONGÁS, Elena Gladys, Leg. UTN N° 35.496, DNI. N° 12.740.250; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: LEGISLACION; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: medio (0.5) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 329/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Licenciatura en Organización Industrial, Nicolás José Danilo BIONDO. Art. 2.- Proponer



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Dr. BIONDO, Nicolás José Danilo, Leg. UTN N° 36.890, DNI. N° 20.989.443; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: LEGISLACION; Departamento: Licenciatura en Organización Industrial; Dedicación: medio (0.5) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 330/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ciencias Básicas, Lic. Roberto Luis PAVONE. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Lic. PAVONE, Roberto Luis, Leg. UTN N° 21.174, DNI. N° 8.002.729; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: PROBABILIDAD Y ESTADISTICA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: medio (0.5) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 331/14.**

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 338/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ciencias Básicas, Ing. Bernardo Jorge FELIU. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Tecnológica Nacional; del Ing. FELIU, Bernardo Jorge, Leg. UTN N° 35.602, DNI. N° 16.813.985; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: ECONOMIA; Departamento: Ciencias Básicas; Dedicación: medio (0.5) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 332/14**.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 132/14 de este Cuerpo, por la que se aprueba la nómina de docentes a los cuales se les evaluará la Carrera Académica, en esta Facultad Regional. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza N° 1182. La primera evaluación del docente fue aprobada por la Resolución 259/12 de este Cuerpo. El dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en las referidas Evaluaciones de Carrera Académica. Al docente evaluado se le vence el periodo de redesignación como Profesor Adjunto según Resolución N° 114/10 de Consejo Superior Universitario. El postulante propuesto no se halla encuadrado en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar el dictamen producido por la Comisión Evaluadora designada para entender en la segunda evaluación correspondiente a la Carrera Académica del docente del Departamento Ingeniería Electrónica, Carlos Ismael DELROSSO. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior, la designación por un nuevo período en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional; del Ing. DELROSSO, Carlos Ismael, Leg. UTN N° 27.250, DNI. N° 7.598.881; Grado Académico: PROFESOR ADJUNTO; Asignatura: SISTEMAS DE COMUNICACIONES; Departamento: Ingeniería Electrónica; Dedicación: un (1) cargo simple del Grupo “A”, a partir de 09/11/2014. Art. 3.- De forma”. Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 333/14**.

2- Dirección Académica.

- Solicitud de Títulos

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de diplomas presentadas por los alumnos: PEREZ, Natalia Verónica; DIEZ, Roberto Ignacio; BALMACEDA, Leandro Miguel; PALMA, Mauro Omar; MACCHI KONRAD, Juan Marcos; SABUGO, Adrián Martín; LLORENTE, Damián Omar; BONINI, Cristian Gabriel; BENITEZ, Rocío Carla; RODRIGUEZ, Simón; ATLER, Noelia Soledad; TORRE, Sebastián Ariel; SILVA NAVARRO, Javier Emanuel; GONZÁLEZ, Gisela María José; SCARAFONI, Martina; POPP CANOSA, Loana Vanesa; LUCERO, Noelia Carolina y RODRIGUEZ, Roberto Enrique.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350 y 369/14**, respectivamente.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

- Prórroga de Trabajos Prácticos

No se presentan temas.

- Equivalencias.

La Comisión informa y da lectura a los despachos que hacen lugar a las solicitudes de equivalencias presentadas por los alumnos: ABUT, María Celeste; LUPARELO, Salvador Rodrigo; DEL PUNTA, Bruno; FELIPE, Lucas; SCHLENKER, Yamila Soledad y GIROLAMI PASQUALINI, Leslie Maive.

Sometidos a consideración, resultan aprobados. Se constituyen así las **RESOLUCIONES N° 351, 352, 353, 354, 355 y 356**, respectivamente.

- Regularidad.

No se presentan temas.

3- Concursos.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Electrónica por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que en cada caso se indica en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- El plazo de inscripción será a partir del 06/10/14 y hasta el 03/11/14 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4.- Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta FR. Art. 5.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 357/14**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Eléctrica por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1181 (Reglamento de Concursos para la designación de Docentes Auxiliares en la UTN).



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Docentes Auxiliares en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que en cada caso se indica en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- Los jurados y veedores que actuarán en los referidos concursos serán los designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- El plazo de inscripción será a partir del 06/10/14 y hasta el 03/11/14 a las 20:00 horas. Los informes e inscripción serán solicitados en el Departamento de Concursos Docentes de la FRBB, 11 de Abril 461, de lunes a viernes en el horario de 15:30 a 20:00 horas. Art. 4.- Los elementos de apoyo didáctico que se podrán utilizar en el desarrollo de las clases públicas serán los que se encuentren disponibles en esta FR. Art. 5.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 358/14**.

La Comisión informa sobre la propuesta elevada por el Departamento Ingeniería Eléctrica por la que solicita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores, en esta Facultad Regional. Lo establecido en la Ordenanza N° 1273 (Reglamento de Concursos para la designación de Profesores en la UTN).

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Llamar en la FRBB de la UTN, a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cargos de Profesores en el Departamento, asignaturas, jerarquía, y dedicación que en cada caso se indica en el Anexo I de la presente Resolución. Art. 2.- Proponer los jurados que intervendrán en los referidos concursos y que se agregan en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 3.- Los veedores graduados y alumnos serán designados en el Anexo II de la presente Resolución. Art. 4.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 359/14**.

La Comisión informa sobre el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso efectuado para cubrir cargos de Profesor Ajunto en la asignatura Fundamentos de Informática. La presentación efectuada por el Dr. Alejandro Héctor Molina por la que impugna el referido dictamen. Los argumentos esgrimidos por el referido docente en la presentación de impugnación no constituyen defectos de forma o procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 1273, Artículo 36. Se han cumplimentado las normas establecidas en la Ordenanza 1273 (Reglamento de concursos para la designación de Profesores Ordinarios en la U.T.N.). Los postulantes propuestos reúnen los requisitos exigidos para su designación y no se hallan encuadrados en los alcances de la Ordenanza N° 855.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- No hacer lugar a la impugnación presentada por el Dr. Alejandro Héctor Molina al concurso efectuado para cubrir dos cargos de Profesor Adjunto en la asignatura Fundamentos de Informática. Art. 2.- Aprobar el dictamen producido por el Jurado designado para entender en el concurso abierto para cubrir dos cargos de Profesor Ajunto, en la asignatura Fundamentos de Informática. Art. 3.- Proponer al Consejo Superior, la designación en la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

FRBB de la UTN, de los Profesores: Lic. LOPEZ, Andrea Fabiana; Departamento Ciencias Básicas, Profesor Adjunto, asignatura Fundamentos de Informática, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “A”, y al Dr. MOLINA, Alejandro Héctor; Departamento Ciencias Básicas, Profesor Adjunto, asignatura Fundamentos de Informática, con dedicación de un (1) cargo Simple del Grupo “A”. Art. 4.-De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 360/14**.

4- Posgrado.

- Actualización Cuerpo Docente Especialización y Maestría en Ingeniería Ambiental.

La Comisión informa sobre el Acta N° 3/ 2014 del Comité Académico constituido para las carreras de posgrado de Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios, donde se hace referencia a la necesidad de actualizar el cuerpo docente para un seminario de la misma. El Dr. Daniel Carbone docente responsable del seminario Logística y Control de la Producción presenta inconvenientes de índole laboral para seguir con el dictado de dicho seminario. En virtud de lo expuesto se hace necesario su reemplazo. Para tal fin se procede como lo indica la Ordenanza 1313 – Reglamento de Educación de Posgrado: en su Título II “Disposiciones Generales” Punto 16 “Cuerpo Docente”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Proponer al Consejo Superior el reemplazo del docente del cuerpo académico de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Gerencial y Maestría en Administración de Negocios en el seminario que a continuación se detalla: Seminario Logística y Control de la Producción: Docente designado: Dr. Daniel Carbone; Docente propuesto: Dr. Leónidas Sakellaropoulos. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 362/14**.

- Propuestas de Jurados.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la Maestría en Administración de Negocios, mediante la cual propone la designación del jurado de tesis que evaluará el plan de tesis “Puesta en marcha de empresas de servicios en automatización y control: El caso del Polo Petroquímico Bahía Blanca” presentado por el Ing. Juan Carlos Dombrowski. El Director y el Co-Director de Tesis avalan las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis, a la par que solicitan la designación del jurado respectivo. Los antecedentes de los jurados presentados cumplen con el perfil requerido. Se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1184 de Consejo Superior, relativa a la carrera de Maestría en Administración de Negocios. Los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313 “Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Proponer al Consejo Superior, el Jurado de Tesis que actuará en la evaluación de la tesis “Puesta en marcha de empresas de servicios en automatización y control: El caso del Polo Petroquímico Bahía Blanca” presentada por el Ing. Juan Carlos Dombrowsky, integrado por los siguientes académicos: Jurados Titulares: Dr. Gastón Silverio Milanese, Dr. Mg. Ing. Daniel Roberto Pérez Enri y Dr. Ricardo Luis Cayssials. Jurados Suplentes: Dr. Javier Darío Orozco y Mg. Ing. Lic. Daniel Hugo Xodo. Art. 2.- De forma”.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 361/14**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Director de la Maestría en Administración de Negocios, mediante la cual propone la designación del jurado de tesis que evaluará el plan de tesis “La oferta pública de servicios de salud bucal en el Partido de Bahía Blanca: diagnóstico y propuestas” presentado por el Odontólogo Rubén Orlando ANGELINI. El Director de Tesis avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis, a la par que solicita la designación del jurado respectivo. Los antecedentes de los jurados presentados cumplen con el perfil requerido. Se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1184 de Consejo Superior, relativa a la carrera de Maestría en Administración de Negocios. Los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313 “Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Proponer al Consejo Superior, el Jurado de Tesis que actuará en la evaluación de la tesis “La oferta pública de servicios de salud bucal en el Partido de Bahía Blanca: diagnóstico y propuestas” presentada por el Odontólogo ANGELINI Rubén Orlando DNI N° 16047647 integrado por los siguientes académicos: Jurados Titulares: Dr. Mg. Ing. Daniel Roberto Pérez Enri, Mg. Andrea Susana Castellano y Dra. Karina Luján Temporelli. Jurados Suplentes: Mg. Juan Ignacio Esandi y Mg. María Marcela Clark. Art. 2.- De forma.

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 366/14**.

- Propuesta Director de Tesis.

La Comisión informa sobre la renuncia presentada por el Dr. Fernando Lago designado como director de la Tesis “La oferta pública de servicios de salud oral en el Partido de Bahía Blanca: diagnóstico y propuestas” presentada por el Odontólogo Rubén Orlando ANGELINI, de la carrera Maestría en Administración de Negocios. En virtud de lo expuesto el Director de la referida Maestría, Ing. Antonio Florindo Siri propone aceptar la renuncia y designar en su reemplazo como Director de Tesis al Dr. Pablo Daniel MONTERUBBIANESI. De acuerdo a los antecedentes presentados el referido profesional cumple con el perfil requerido para dirigir al aspirante en el desarrollo del plan de cursos. El Comité Académico de la carrera avaló la documentación presentada. La Resolución N° 88/05 de Consejo Superior, mediante la cual se autoriza en esta Facultad Regional el dictado de la Maestría en Administración de Negocios. Lo establecido en el punto 17 de la



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Ordenanza N° 1313 “Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional”.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Solicitar al Consejo Superior la aceptación de la renuncia del Dr. LAGO, Fernando como Director de la Tesis “La oferta pública de servicios de salud oral en el Partido de Bahía Blanca: diagnóstico y propuestas” (Resolución C.S. N° 1072/12) presentada por el Odontólogo Rubén Orlando ANGELINI, de la carrera Maestría en Administración de Negocios; la cual se fundamenta en motivos de índole estrictamente laboral. Art. 2.- Proponer al Consejo Superior la designación del Dr. MONTERUBBIANESI, Pablo Daniel como Director de la Tesis “La oferta pública de servicios de salud oral en el Partido de Bahía Blanca: diagnóstico y propuestas” presentada por el Odontólogo Rubén Orlando ANGELINI, DNI N° 16047647, de la carrera Maestría en Administración de Negocios, en virtud de la renuncia referida en el artículo 1° de la presente resolución. Art. 3.- De forma.” Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 365/14**.

- Solicitud Prórroga.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por la Ing. Pamela Agustina BLAZQUEZ de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. La alumna finalizó el cursado de dicha Especialización y le resta para concluir su carrera aprobar la Prueba de Suficiencia de Idioma Extranjero y el Seminario Integrador. Por Resolución N° 294/13 de fecha 15/08/13 el Consejo Directivo le otorgó una prórroga de un año tal como lo establece la Ordenanza N° 1313 “Reglamento para la Educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional”. Los motivos que impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN a la Ing. BLAZQUEZ, Pamela Agustina, DNI N° 28.296.668, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 363/14**.

La Comisión informa sobre la presentación efectuada por el Lic. Sebastián Javier GONTA de la carrera de posgrado Especialización en Ingeniería Ambiental de esta Facultad Regional, por la que solicita una prórroga para concluir sus estudios. El alumno finalizó el cursado de dicha Especialización y solo le resta para concluir su carrera aprobar el Seminario Integrador. Por Resolución N° 183/12 de fecha 23/05/12 el Consejo Directivo le otorgó una prórroga de un año tal como lo establece la Ordenanza N° 1313 “Reglamento para la Educación de posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional”. Los motivos que



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

impidieron la finalización de la carrera en tiempo y forma son de índole laboral. Se cuenta con el aval de la Directora de la carrera Mg. Ing. Aloma Sartor.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Otorgar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la UTN al Lic. GONTA Sebastián Javier, DNI N° 27.831.814, prórroga por un año a partir de la fecha de la presente resolución para concluir los estudios de la carrera Especialización en Ingeniería Ambiental. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 364/14**.

5- Seminario de ingreso 2015 – Modalidad presencial.

La Comisión informa sobre la Resolución N° 865/2012 de Consejo Superior referida al Seminario Universitario. Dicha Resolución reformula el seminario de ingreso en todo el ámbito de la universidad a partir de 2013, en objetivos, contenidos, carga horaria, metodología y criterios de evaluación, actualizando las Resoluciones N°486/94 y 504/98 de Consejo Superior en función de pautas acordadas en el Consejo Interuniversitario Nacional – CIN. El Estatuto de la UTN define “El ingreso a las carreras de grado estará abierto a todos los egresados del nivel secundario, en el marco de igualdad de oportunidades y posibilidades. En tal sentido la Universidad debe proveer los medios que les permitan a los ingresantes alcanzar competencias indispensables para el cursado de las carreras”, principios que rigen el ingreso irrestricto a la Universidad. La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI: Visión y Acción UNESCO 2011, en su artículo 3, Igualdad de acceso dice “..., el acceso a los estudios superiores debería estar basado en los méritos, la capacidad, los esfuerzos, la perseverancia y la determinación de los aspirantes y, en la perspectiva de la educación a lo largo de toda la vida, podrá tener lugar a cualquier edad, tomando debidamente en cuenta las competencias adquiridas anteriormente.” Se tuvo en cuenta el Documento sobre competencias requeridas para el ingreso a los estudios universitarios de CONFEDI. El Ministerio de Educación junto con el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería anunciaron a fines de marzo el plan estratégico de formación de ingenieros 2012 - 2016, cuyo principal objetivo es mejorar los indicadores académicos fijando como metas aumentar la cantidad nominal de graduados en un 50% para 2016 y en un 100 % para el 2021. Para alcanzar la meta 2021, la Facultad debería mantener una retención mínima del 50 % en el ciclo básico y del 60 % en el ciclo de especialización; a la vez aumentar la tasa de graduación del 18 % al 30 % y aumentar la cantidad de nuevos inscriptos a 400 alumnos de ingeniería a partir de 2013, que representa un incremento del 20 % respecto de 2012. La Facultad debe sumarse a las acciones de las Facultades de ingeniería para mejorar la tasa de egreso; por lo que, proyecta para el ingreso 2015 recuperar el nivel de ingresantes de 2002 y mantenerlo en el tiempo. Fueron consultados los Directores de las Unidades Docentes Básicas de Matemática y Física. Se acordó la unificación de los módulos Matemática y Física, por lo tanto, estarán a cargo del mismo cuerpo docente y los alumnos rendirán un único examen.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar en la Facultad Regional Bahía Blanca de la Universidad Tecnológica Nacional, el



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Bahía Blanca*

Seminario Universitario para el ingreso al Ciclo Lectivo 2015 modalidad presencial Febrero-Marzo de acuerdo a lo consignado en el ANEXO I “Desarrollo”, ANEXO II “Contenidos” y ANEXO III “Cronograma y Organización” que forman parte de la presente Resolución. Art. 2.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 367/14.**

6- Denominación electiva por créditos “Competencias Ingenieriles”.

La Comisión informa sobre lo dispuesto por Resolución N° 388/2013 de Consejo Superior en cuanto a implementación de un sistema de acreditación de competencias adquiridas por los alumnos fuera del ámbito formal de sus carreras de grado. Esta medida tiene su fundamento académico en la Ordenanza N° 908, Capítulo 4.4 Régimen de Acreditación. En virtud de la referida norma se les concede a los Consejos Directivos atribuciones para otorgar al alumno que se encuadre en la misma, el reconocimiento de estudios a propuesta de los Consejos Departamentales, y dar por aprobado un crédito de hasta 3 horas en el espacio electivo de la carrera. Con el objeto de hacer efectiva dicha acreditación aplicando un único criterio en todo el ámbito de la UTN, se considera necesario enmarcarla bajo la figura de una asignatura electiva específica la cual se denominará “Competencias Ingenieriles”. Es necesario este acto administrativo para dar adecuado registro a los créditos que se otorguen a los alumnos en el marco de la Resolución N° 388/13, el cual se consignará en todo certificado de estudios que otorgue la universidad. El proyecto presentado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional.

Luego se da lectura al despacho de Comisión que en su parte resolutive dice: “Art. 1.- Aprobar la asignatura electiva “Competencias Ingenieriles” con una carga horaria de 3 hs semanales para las carreras de Ingeniería Eléctrica, Mecánica, Civil y Electrónica y la Licenciatura en Organización Industrial e implementar su aplicación en esta Facultad Regional. Art. 2.- Establecer que la asignatura citada en el artículo 1° se promocionará por el sistema de créditos en el marco de la Resolución N° 388/2013 de Consejo Superior. Art. 3.- De forma.”

Sometido a consideración, resulta aprobado. Se constituye así la **RESOLUCION N° 368/14.**

- - - Siendo la hora 19:50 y no habiendo más asuntos que tratar se pasa a votar el levantamiento de la sesión, la que resulta aprobada.-----